



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
CAMBIEMOS
CONCEJAL TOMAS BERTOTTO

12/12/18		10:01	
Numero:	1471	Fojas:	4
[Handwritten signature]			

NOTA N° 145/18
LETRA: PRO

Ushuaia, 12 de Diciembre de 2018

Sr. Presidente

Concejo Deliberante

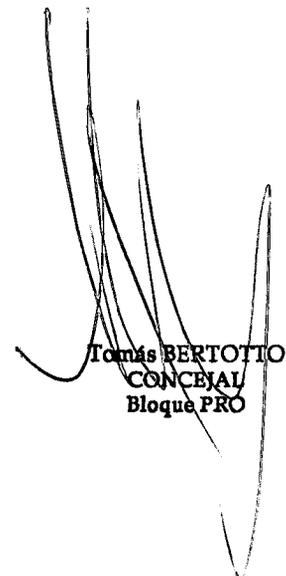
S / D

Me dirijo a Ud. a los fines de remitir el siguiente Proyecto de Ordenanza para ser tratado sobre tablas en la próxima sesión ordinaria.

Motiva la presente, la necesidad de PROHIBIR el uso de envases descartables para alimentos y/o bebidas producidos o fraccionados que vayan a ser consumidos dentro del mismo local comercial.

Adjunto los fundamentos como lo dicta el reglamento interno, y con los motivos allí dispuestos solicito a mis pares el acompañamiento en el siguiente Proyecto de Ordenanza.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.


Tomás BERTOTTO
CONCEJAL
Bloque PRO



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
CAMBIEMOS
CONCEJAL TOMAS BERTOTTO

FUNDAMENTOS

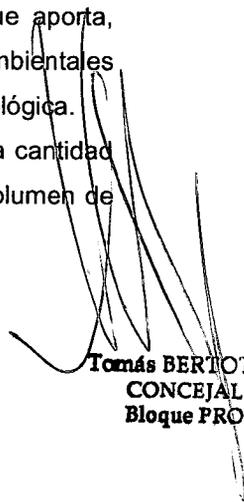
Cada año se producen toneladas y toneladas de basura. Gran parte de ello son materiales plásticos de uso único. Uno como cliente utiliza estos materiales pero en una amena charla de café con amigos, estas amenazas a la naturaleza pasan desapercibidas para luego caer en el circuito residual que, como es de público conocimiento, es bastante deficiente. Sumado a la complicación existente de los caninos que deambulan en búsqueda de alimento desechado, es cuestión de horas para que los descartables pasen a adornar nuestras veredas, costas y bosques, generando impactos visuales y sanitarios, para los vecinos de la ciudad, y peor aún para los turistas que nos visitan.

Algunos comercios aceptan que los vecinos lleven sus envases o contenedores cuando los alimentos son "para llevar". Entendemos que cuando el alimento no se va a consumir en el local, el comercio ofrezca un contenedor plástico o de otro tipo para llevar el alimentos. Lo que no podemos comprender es que se sirvan alimentos en envases descartables para consumo en el mismo comercio. Por ejemplo: confiterías que sirven el café en vasos de Telgopor o similar, la comida y demás bebidas en platos y vasos plásticos, el uso de cubiertos descartables o la entrega de sorbetes o elementos descartables decorativos junto a todas las bebidas.

Es importante saber que cada tonelada de cartón o papel en general que se pone en un contenedor para reciclar ahorra 140 litros de petróleo; ahorra 50.000 litros de agua, Libera más de dos metros cúbicos en el vertedero, Evita la emisión de 900 kilos de dióxido de carbono (CO₂), uno de los principales causantes del cambio climático, uno de los más importantes beneficios del reciclaje de cartón es que genera empleo, además de generar ingresos por los trabajos que aporta, ahorra en gastos públicos que se invierten en solventar los problemas ambientales y de residuos urbanos que produciría no gestionar el cartón de forma ecológica.

Creemos que, de aprobarse este proyecto, será posible reducir la cantidad de basura en comercios que venden alimentos y que generan un gran volumen de residuos.

Sin otro particular, lo saludamos atentamente



Tomás BERTOTTO
CONCEJAL
Bloque PRO



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
CAMBIEMOS
CONCEJAL TOMAS BERTOTTO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- PROHÍBASE la provisión de vasos, platos, cubiertos o envases descartables en todo comercio habilitado que entregue alimentos para ser consumidos dentro del mismo local.

ARTÍCULO 2°.- Quedan exceptuados de la prohibición establecida en el artículo 1°, aquellos alimentos o bebidas que el comercio adquiere a productores o distribuidores, y son comercializados en el mismo contenedor o empaque provisto.

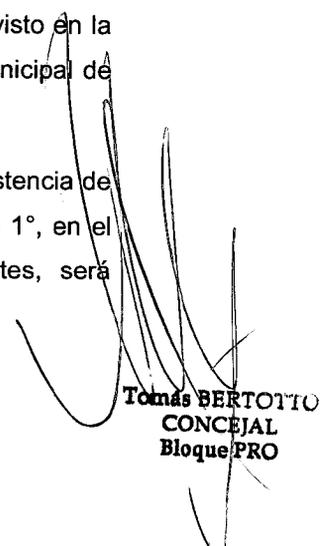
ARTÍCULO 3°.- Todos los comercios que entregan sus productos en envases, o con insumos descartables, deben contar con un contenedor en el local que permita a los clientes depositar los descartables.

ARTÍCULO 4°.- Cualquier vecino de la ciudad puede denunciar el incumplimiento de la presente ordenanza, sin necesidad de identificarse, en las dependencias municipales o a través de los teléfonos de Atención al Vecino. Las denuncias de vecino deben ser constatadas dentro de las 72 horas mediante inspección en el local denunciado.

ARTÍCULO 5°.- La autoridad de aplicación definida por el Ejecutivo Municipal, labrará las actas correspondientes en caso de incumplimiento de lo previsto en la presente ordenanza, y remitirá lo actuado al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, con indicación de la existencia o no, de una denuncia de vecino.

ARTÍCULO 6°.- Los titulares de los locales en los que se constate la existencia de insumos o envases descartables prohibidos en los términos del artículo 1°, en el sector destinado al consumo de alimentos por parte de los clientes, será sancionado con:

- a) Apercibimiento, la primera vez que se encuentre en falta.



**Tomás BERTOTTO
CONCEJAL
Bloque PRO**



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
CAMBIEMOS
CONCEJAL TOMAS BERTOTTO

- b) Multa graduable entre 100 (cien) y 3000 (tres mil) UFA, la segunda vez.
- c) Multa graduable entre 200 (doscientas) y 6000 (seis mil) UFA, en caso de reincidencia dentro de los tres años contados desde la aplicación de la primera sanción.
- d) Sanción complementaria de la clausura del local comercial hasta un máximo de 30 (treinta) días corridos. En caso de reincidencia dentro del mismo año calendario.

Cláusula transitoria

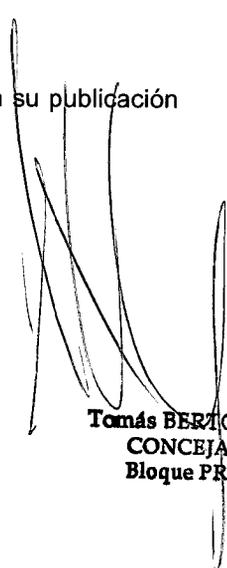
PRIMERA: Período de gracia. AUTORÍZASE durante ciento veinte (120) días, a los comercios habilitados a continuar entregando los envases descartables, previa comunicación de la sanción de la presente ordenanza

SEGUNDA: Acciones de promoción. Dentro de los noventa (90) días de la promulgación de la presente, el Departamento Ejecutivo Municipal debe poner en marcha las siguientes acciones de promoción:

- a) Implementar precios diferenciales para la recarga de bebidas o alimentos que se expenden en envases descartables, utilizando el mismo envase;
- b) Generar una campaña de reducción y reutilización de productos descartables.

ARTÍCULO 7º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.-

ORDENANZA CD N° _____ 18.-
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:


Tomás BERTOTTO
CONCEJAL
Bloque PRO